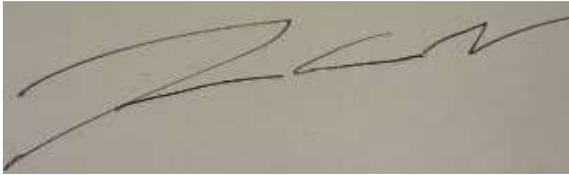


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de julio de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la notificación por a viso a la demandada. Los términos judiciales se suspendieron a partir del 13 de marzo de 2.020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

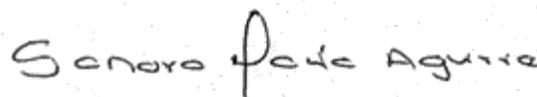
Manizales, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 201900629-00
ASUNTO	REQUIERE PERFECCIONE MEDIDA

Se requiere a la parte actora para que diligencie la entrega del oficio de embargo conforme el decreto de medida cautelar de fecha 8 de noviembre de 2.019, oficio que se remitirá por medio del centro de servicios judiciales de los Juzgados civiles y de familia de Manizales, so pena de declarar desistida la actuación de tal cautela, en los términos del artículo 317 del C.G. del P..

Para ello se conceden 30 días a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 13 de julio de 2020 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e34ea1243f4f635e652d96b3728ef8888b3c08edd31ad57c89fe99dbfde8a5a

Documento generado en 10/07/2020 04:55:15 PM